JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2008-00620** 00

Previo a pronunciarse el despacho sobre la solicitud realizada por la parte actora, se ordena REQUERIR al misma, con el fin de que se sirva aclarar al despacho que clase de terminación está solicitando. Además, deberá manifestar a quien se le entregaran los títulos constituidos a la fecha en el despacho.

Si es por pago total de la obligación deberá manifestar hasta que día, mes y año quedará cancelada la misma.
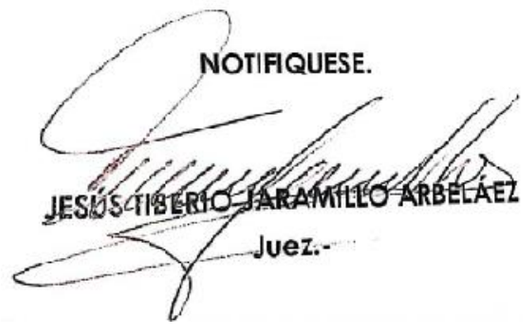
Por consiguiente, el escrito deberá ser presentado por la beneficia alimentaria CORINA CUARTAS GOMEZ.